



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0036-2015-JNE*

Lima, seis de febrero de dos mil quince

X

**VISTOS** el Oficio N.º 07-2015-P-CSJLI/PJ, del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, recibido con fecha 20 de enero de 2015, mediante el cual comunica la elección en Sala Plena de los jueces superiores designados como presidente, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial de Lima; el Oficio N.º 130-2015-PJFSDFL-MP-FN, recibido el 8 de enero de 2015, de la presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, con el que comunica la elección de los fiscales superiores designados como primer miembro, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial de Lima; así como el acta de la audiencia pública de fecha 3 de febrero de 2015, sobre la realización del sorteo para la designación del ciudadano que ejercerá como segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Lima, que funcionará para la elección de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el periodo 2015-2020, y para la elección de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados; y asimismo, el Memorando N.º 053-2015-DCGI/JNE, de fecha 3 de febrero de 2015, del Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, con el que informa sobre la instalación de las mesas de partes en las capitales de departamentos del país, en el marco del referido proceso electoral.

**ANTECEDENTES**

El artículo 19 de la Ley N.º 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, establece que la convocatoria y organización del proceso de elección de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que corresponde elegir a los gremios profesionales, está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Con la Resolución Jefatural N.º 256-2014-J/ONPE, de fecha 7 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* con fecha 10 de noviembre de 2014, la ONPE convocó a la elección de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el periodo 2015-2020, para el 12 de abril de 2015.

Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N.º 286-2014-J/ONPE, de fecha 3 de diciembre de 2014, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* con fecha 5 de diciembre de 2014, la ONPE convocó a la elección de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados, para el 17 de mayo de 2015.

Para los referidos procesos electorales, mediante la Resolución N.º 3736-2014-JNE, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Jurado Nacional de Elecciones definió una única circunscripción administrativo-electoral en todo el territorio nacional, que se constituye en distrito electoral único, sobre el que tendrá competencia el Jurado Electoral Especial de Lima (JEE), con sede en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0036-2015-JNE*

**CONSIDERANDOS**



1. En cumplimiento de lo ordenado por la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE), en su artículo 33, literal a, de modificado por la Ley N.º 29688, se cursó oficio a la Corte Superior de Justicia de Lima solicitando la designación, mediante elección en Sala plena, de los jueces superiores que tendrán la calidad de presidente del JEE, titular y suplente, en el proceso de elección de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país, para el periodo 2015-2020, y la elección de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados.

Así, la Corte Superior de Justicia de Lima cumplió con comunicar la designación de los magistrados Alicia Margarita Gómez Carbajal y Manuel Iván Miranda Alcántara, como presidente del JEE, titular y suplente, respectivamente.

2. Asimismo, se solicitó a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, la designación de los fiscales superiores para el cargo de primer miembro, titular y suplente, del mismo JEE mediante elección entre sus fiscales superiores en actividad y jubilados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, literal b, de la LOJNE.

La Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima efectuó tal designación, y comunicó los nombres de sus representantes, doctoras María de Lourdes Loayza Gárate y Socorro María Ponce Dios, en calidad de primer miembro, titular y suplente, respectivamente, del JEE.

3. Con relación a la designación del segundo miembro del JEE, en aplicación de lo dispuesto en el literal c del artículo 33, de la LOJNE, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) seleccionó aleatoriamente a veinticinco ciudadanos con domicilio declarado en el distrito de Jesús María.

La lista con los nombres de los ciudadanos seleccionados fue publicada en el Diario Oficial *El Peruano*, con fecha 16 de enero de 2015, a efectos de la presentación de tachas, las cuales son resueltas por la comisión de fiscales del Distrito Fiscal de Lima, integrada por los señores fiscales provinciales Roberto Estuardo Figari Vizcarra, Leoncio Miguel Paredes Cáceres y Ludgarda Tacuri García de Hennings, designados mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima N.º 226-2015-MP-FN-PJFS-LIMA, de fecha 14 de enero de 2015.

Mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2015, el fiscal provincial titular Roberto Figari Vizcarra, informó la interposición de una tacha contra la ciudadana María Isabel Infantas Arévalos de Del Solar, que fue declarada improcedente por la referida comisión de fiscales, mediante resolución de fecha 22 de enero de 2015, que quedó consentida.



*Jurado Nacional de Elecciones*  
**Resolución N.º 0036-2015-JNE**

Mediante sorteo, en sesión pública, de fecha 3 de febrero de 2015, se estableció el orden de prelación de los veinticinco ciudadanos seleccionados por el Reniec, resultando ubicado en el primer lugar, el ciudadano Abel Hernán Caytano López; quien quedó en calidad de segundo miembro titular, y como suplente, la ciudadana Ruth Herrera Alcántara, quien obtuvo el segundo lugar en el referido sorteo.

Asimismo, los ciudadanos que ocupan los lugares subsiguientes de la lista, de acuerdo al resultado del sorteo, quedan en calidad de miembros suplentes y podrán ser convocados a ejercer el cargo de segundo miembro del JEE, de ser necesario.

4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo de la citada Resolución N.º 3736-2014-JNE, el JEE se instalará e iniciarán sus actividades el 10 de febrero de 2015.
5. Tratándose de elecciones en distrito electoral único, con el JEE como órgano electoral jurisdiccional de primera instancia con competencia a nivel nacional, es necesario adoptar medidas para brindar las mayores facilidades para el acceso a la justicia electoral, por ello se ha dispuesto la implementación de veintitrés mesas de partes ubicadas en las capitales de los departamentos, a nivel nacional; once de ellas funcionarán en los locales de las Unidades Regionales de Enlace del Jurado Nacional de Elecciones, esto es, en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Puno, Arequipa y Junín; y las otras doce serán implementadas en las capitales de los departamentos de Tumbes, San Martín Huánuco, Pasco, Huancavelica, Cusco, Apurímac, Ancash, Ica, Ayacucho, Moquegua y Tacna, lo debe hacerse de conocimiento de la ciudadanía.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.- DECLARAR** la conformación del Jurado Electoral Especial de Lima, para la elección de consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el periodo 2015-2020, y para la elección de los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados, el cual se instalará e iniciará sus actividades el 10 de febrero de 2015:

JEE	SEDE	TITULARES	SUPLENTES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA	JESÚS MARÍA (LIMA, LIMA)	PRESIDENTE	PRESIDENTE
		DRA. ALICIA MARGARITA GÓMEZ CARBAJAL	DR. MANUEL IVÁN MIRANDA ALCÁNTARA
		PRIMER MIEMBRO	PRIMER MIEMBRO
		DRA. MARÍA DE LOURDES LOAYZA GÁRATE	DRA. SOCORRO MARÍA PONCE DIOS
		SEGUNDO MIEMBRO	SEGUNDO MIEMBRO
		ABEL HERNÁN CAYTANO LÓPEZ	RUTH HERRERA ALCÁNTARA

**Artículo segundo.- HACER** de conocimiento público que para los procesos electorales para elegir a los consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura del presente año, el Jurado Electoral Especial de Lima, recibirá solicitudes y recursos en la mesa de partes de su sede y a través de las mesas de partes ubicadas en las capitales de los



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0036-2015-JNE*

departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Puno, Arequipa, Junín, Tumbes, San Martín, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Cusco, Apurímac, Ancash, Ica, Ayacucho, Moquegua y Tacna, que se implementarán con ese fin.

**Artículo tercero.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, y de los integrantes del Jurado Electoral Especial de Lima, para los fines que se estime pertinentes.

**Artículo cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

**Samaniego Monzón**  
Secretario General  
mar

